

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia . . .	100	>	>	60 > 40 >
Edictos y anuncios: línea o fracción . . . . .	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .	1	>		
Id. Particulares, Sociedades y Financieros. . . . .	3	>		

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DIPUTACION

### EDICTO

Cumpliendo lo acordado por esta Diputación en sesión celebrada en día 24 del actual, se sacan a subasta las obras de reparación de explanación y firme de los caminos vecinales siguientes:

1. Camino vecinal de Bodes a la C.<sup>a</sup> de Arriondas a Colunga con presupuesto de 50.000 pesetas y plazo de ejecución de cuatro meses (Ayuntamiento de Parres).

Camino vecinal de Soto de Dueñas a Fíos, con presupuesto de 215.000 pesetas y plazo de ejecución de ocho meses (Ayuntamiento de Parres).

Camino vecinal de Infiesto a San Román y San Miguel, con presupuesto de 215.000 pesetas y plazo de ejecución de ocho meses (Ayuntamiento de Piloña).

El tipo para la subasta de estos tres caminos será el de la suma de tres presupuestos, es decir, cuatrocientas ochenta mil pesetas.

2. Camino vecinal de Villanueva de Pría a la C.<sup>a</sup> de Corao a Cuevas del Mar con presupuesto de 75.000 pesetas y plazo de ejecución de seis meses (Ayuntamiento de Llanes).

Camino vecinal de Pendueles a La Borbolla, con presupuesto de 65.000 pesetas y plazo de ejecución de seis meses (Ayuntamiento de Llanes).

Camino vecinal de Barro a la C.<sup>a</sup> de Torrelavega a Oviédo, con presupuesto de 75.000 pesetas y plazo de ejecución de ocho meses (Ayuntamiento de Llanes).

Camino vecinal de Cué a Andrín, con presupuesto de 100.000 pesetas y plazo de ejecución de seis meses (Ayuntamiento de Llanes).

El tipo para la subasta de es-

tos cuatro caminos será el de la suma de cuatro presupuestos, es decir, trescientas quince mil pesetas.

3. Camino vecinal de Arriondas a Fuentes por Bode y de Fuentes a Tresmonte, con presupuesto de 290.000 pesetas y el plazo de ejecución de ocho meses (Ayuntamiento de Parres).

Camino vecinal de Castañedo a La Venta, con presupuesto de 120.000 pesetas y plazo de ejecución de ocho meses (Ayuntamiento de Parres).

Camino vecinal de Mones a Villamayor, con presupuesto de pesetas 75.000, y plazo de ejecución de seis meses (Ayuntamiento de Piloña).

El tipo para la subasta de estos tres caminos será el de la suma de tres presupuestos, es decir, cuatrocientas ochenta y cinco mil pesetas.

4. Camino vecinal de Puente de Retertorio a La Aldea, con presupuesto de 140.000 pesetas y plazo de ejecución de ocho meses (Ayuntamiento de Ponga).

Camino vecinal de Sebreño al Apeadero de Cuevas, con presupuesto de 120.000 pesetas y plazo de ejecución de seis meses (Ayuntamiento de Ribadesella).

El tipo para la subasta de estos dos caminos será el de la suma de dos presupuestos, es decir, doscientas sesenta mil pesetas.

5. Camino vecinal de Navia a Barayo, con presupuesto de pesetas 130.000, y plazo de ejecución de siete meses (Ayuntamiento de Navia).

Camino vecinal de Veiral a Anleo, con presupuesto de 127.500 pesetas y plazo de ejecución de seis meses (Ayuntamiento de Navia).

Camino vecinal de Villapedre a Anleo, con presupuesto de pesetas 97.500, y plazo de ejecución de seis meses (Ayuntamiento de Navia).

El tipo para la subasta de estos tres caminos será el de la suma de tres presupuestos, es decir, trescientas cincuenta y cinco mil pesetas.

6. Camino vecinal de La Roda a Porcia, con presupuesto de pesetas 75.000, y plazo de ejecución de seis meses (Ayuntamiento de Tapia de Casariego).

Camino vecinal de Castrovasele a la C.<sup>a</sup> de Figueras a Lagar, con presupuesto de 70.000 pesetas y plazo de ejecución de siete meses (Ayuntamiento de Tapia de Casariego).

El tipo para la subasta de estos dos caminos será el de la suma de dos presupuestos, es decir, ciento cuarenta y cinco mil pesetas.

7. Camino vecinal de Casquita a Rozadas, con presupuesto de 100.000 pesetas y plazo de ejecución de seis meses (Ayuntamiento de Villaviciosa).

Camino vecinal de La Corolla a Pandenes, con presupuesto de 140.000 pesetas y plazo de ejecución de seis meses (Ayuntamiento de Villaviciosa).

El tipo para la subasta de estos dos caminos será el de la suma de dos presupuestos, es decir, doscientas cuarenta mil pesetas.

8. Camino vecinal de la C.<sup>a</sup> de Venta de las Ranas a Villaverde y Careñes, con presupuesto de pesetas 190.000, y plazo de ejecución de ocho meses (Ayuntamiento de Villaviciosa).

Camino vecinal de Quintueles a la C.<sup>a</sup> de Ribadesella a Canero, con presupuesto de 140.000 pesetas y plazo de ejecución de ocho meses (Ayuntamiento de Villaviciosa).

El tipo para la subasta de estos dos caminos será el de la suma de dos presupuestos, es decir, trescientas treinta mil pesetas.

9. Camino vecinal de Puente Purón a Purón, con presupuesto de 140.000 pesetas y plazo de eje-

cución de ocho meses (Ayuntamiento de Llanes).

Camino vecinal de la C.<sup>a</sup> de Paliencia a Tinamayor, a Cimiano con presupuesto de 25.000 pesetas y plazo de ejecución de cuatro meses (Ayuntamiento de Peñamellera Baja).

El tipo para la subasta de estos dos caminos será el de la suma de dos presupuestos, es decir, ciento sesenta y cinco mil pesetas.

10. Camino vecinal de Santa Eulalia a Giranes, con presupuesto de 150.000 pesetas y plazo de ejecución de ocho meses (Ayuntamiento de Cabranes).

Camino vecinal de Raicedo a Fano con presupuesto de 180.000 pesetas y plazo de ejecución de ocho meses (Ayuntamiento de Colunga).

El tipo para la subasta de estos dos caminos será el de la suma de dos presupuestos, es decir, trescientas treinta mil pesetas.

11. Camino vecinal de la C.<sup>a</sup> de Ribadesella a Canero a Salamiro, con presupuesto de 200.000 pesetas y plazo de ejecución de diez meses (Ayuntamiento de Cudillero).

12. Camino vecinal de Pontigón a Ayones, con presupuesto de 177.500 pesetas y plazo de ejecución de nueve meses (Ayuntamiento de Lluarca).

13. Camino vecinal del límite de Villayón al de Lluarca a Villayón, con presupuesto de pesetas 120.000, y plazo de ejecución de siete meses (Ayuntamiento de Villayón).

14. Camino vecinal de Gera al Puelo, con presupuesto de 100.000 pesetas y plazo de ejecución de ocho meses (Ayuntamiento de Tineo).

15. Carretera provincial de San Miguel de la Barreda a Lugones, kilómetros 1 al 5, con presupuesto de 395.065,82 pesetas y plazo

de ejecución de seis meses (Ayuntamiento de Siero).

16. Carretera provincial de San Miguel de la Barreda a Lugones, kilómetros 1 al 5, (reparación de firme con bordillo) con presupuesto de 178.020 pesetas y plazo de ejecución de cuatro meses.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados expresándose que el pliego de condiciones, en unión de la memoria, proyecto, etc., se hallan en la oficina del negociado de fomento de esta Diputación, a efectos de reclamaciones, que podrán formularse en el plazo de ocho días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de su exposición en el tablón de anuncios de la Diputación.

Oviedo, 28 de febrero de 1955.  
El Presidente, José M. García Comas.

\*\*\*\*\*

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO**

*Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera*

**INFORMACION PUBLICA**

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de viajeros entre Cedofeita (Lugo) y Vegadeo; Cedofeita (Lugo) y Boal por don José Rodríguez Bermúdez, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Vegadeo, Castropol y Boal, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Oviedo - Vegadeo, (Automóviles Luarca, S. A.).

Navia - Grandas de Salime (Clemente Piñeiro).

Navia - Boal (Modesto Garrote Unzueta).

Navia - Grandas de Salime (Manuel Veiga).

Fonsagrada - Vegadeo (Jesús Penelas Chain).

Oviedo, 28 de octubre de 1954.  
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

—:—

*Puertos - Concesiones*

**ANUNCIO**

Autorizada esta Jefatura por orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 16 de febrero de los corrientes para incoar expediente de caducidad de la concesión otorgada a Astilleros del Nalón, S. A. por O. M. de 11 de abril de 1950, para construir un embarcadero en la margen derecha de la ría del Nalón, en zona marítimo - terrestre del puerto de San Esteban de Pravia con destino a la reparación de barcos pesqueros.

Se acuerda disponer la información pública reglamentaria por término de treinta días hábiles contados desde la publicación de este edicto, a fin de que las entidades y particulares que se crean interesados puedan presentar durante el indicado plazo ante esta Jefatura o Alcaldía de Soto del Barco las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes y por parte de la Sociedad concesionaria los descargos que entiendan convenir a su derecho.

Oviedo, 26 de febrero de 1955.  
El Ingeniero Jefe.

\*\*\*\*\*

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**AUDIENCIA**

**ANUNCIO**

Hallándose vacante el cargo de Juez de Paz de Santa Eulalia de Oscos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Orgánico de 25 de febrero de 1949, se anuncia su provisión por medio del presen-

te, debiendo los aspirantes presentar en el Juzgado de Primera Instancia respectivo, sus instancias reintegradas y adherida la Mutualidad Judicial dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento, legalizado en su caso.

b) Informes expedidos por las autoridades de su residencia acreditativos de su conducta moral y político-social, en los que deberá hacerse constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

c) Cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posea.

Transcurrido el plazo el Juez de primera instancia dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 48 y siguientes del referido Decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 19 de febrero de 1955.  
El Secretario de Gobierno, Tirso S. Sirvent.

\*\*\*\*\*

**JUZGADOS**

**DE ORJIVA (GRANADA)**

*Edicto de notificación*

Se notifica a Rafael Ruiz Custodio, cuyos últimos domicilios los tuvo en Cañar y Avilés, que la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 259 de 1955, seguido en su contra, asciende a 1.000,95 pesetas, a cuyo pago fué condenado.

Orjiva, veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

**DE AVILES**

*Cédulas de citación*

El señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal de faltas número trescientos cuarenta y uno del pasado año y seguidos contra Luciano Pérez Costales, de treinta y cuatro años, casado, obrero, hijo de Visitación natural de San Justo (Villaviciosa), ultimamente trabajando en este concejo y en la actualidad en ignorado paradero, señaló para el acto de la vista, el día treinta y uno de marzo próximo a las die-

ciséis y treinta horas y dispuso las citaciones del señor Fiscal, denunciante y acusado, así como la de un testigo, en forma legal.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado denunciado Luciano Pérez Costales para el referido acto, sobre lesiones leves, libro la presente en cumplimiento de lo también acordado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Asturias, en Avilés, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Severino Martínez Armada.

—:—

El señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal de faltas número cuatrocientos treinta y ocho de mil novecientos cincuenta y cuatro y seguidos por denuncia de Purificación Mendo Serrano, de cuarenta y cinco años casada, labores y vecina de Villalegre, en este concejo, contra Florencio Tocado Rodríguez, de dieciocho años, soltero minero, hijo de Manuel y de Purificación, natural de Belmez, partido judicial de Fuenteovejuna, provincia de Córdoba, y Baltasar Parra, cuyo segundo apellido se ignora, de dieciocho años también, minero hijo de Pablo y de Concepción, sin que se conozcan otras circunstancias, los cuales habitaron en este término, pueblo de Villalegre expresado, últimamente domiciliados en el concejo de Langreo, de esta provincia, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre supuesta falta de estafa por impago del importe de hospedajes, acordó citar al señor Fiscal, denunciante y denunciados expresados, más a un testigo, para el acto de juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Generalísimo Franco, número uno, segundo piso, de esta población, el día treinta y uno de marzo próximo a las dieciséis horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma a los expresados Florencio Tocado y Baltasar Parra, en razón a su ignorado paradero, libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por conducto del excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, en Avilés, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

## DE CANGAS DEL NARCEA

## CEDULA DE NOTIFICACION

Don Carlos Marcos Villa, Licenciado en Derecho y Secretario de la Administración de Justicia, con ejercicio en el Juzgado de Primera Instancia del partido de Cangas del Narcea,

Certifico: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado por doña María Engracia Alvarez Rodríguez, vecina de Madrid, contra don José Alvarez Rodríguez, vecino de Larna, y otros, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo, que, copiado, dicen:

*Sentencia*

En la villa de Cangas del Narcea, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don José Antonio Pascual Martínez, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto y examinado los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía; seguidos ante el mismo, entre partes: de la una y como demandante, doña María Engracia Alvarez Rodríguez, mayor de edad, soltera, vecina de Madrid, representada por el Procurador don Manuel Alvarez Cosmen y defendida por el Letrado don Mario Gómez Colado; de otra y como demandados, don José Alvarez Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Larna, en este partido, representado por el Procurador don Florentino Quevedo Vega, y dirigido por el Abogado don José María López Morodo; Manuel Alvarez Rodríguez, industrial y vecino de Cangas del Narcea, y doña María Rodríguez Rodríguez o Arrojas, sin profesión determinada y vecina de Larna; representados los dos últimos por los estrados del Juzgado; sobre impugnación de cuaderno particional practicado por el contador dirimente en autos de juicio universal de abintestato de los cónyuges don José Alvarez Bances y doña María Rodríguez Rodríguez, vecinos que fueron del pueblo de Larna, y

*Fallo*

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el Procurador don Manuel Alvarez Cosmen en representación de doña María Engracia Alvarez Rodríguez, como opositora a las operaciones particionales realizadas por el contador dirimente en el juicio de abintestato seguido en este Juzgado, de los cónyuges don José María Alvarez Bances y do-

ña María Rodríguez Rodríguez, así como la reconvencción formulada por el demandado don José Alvarez Rodríguez, sin expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados no comparecidos en la forma que la Ley determina, si no se interesa la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. J. A. Pascual. Rubricado.

Así resulta del original a que me refiero. Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia preinserta a los demandados no comparecidos, en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Cangas del Narcea, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de primera Instancia.

## DE GIJON

*Cédula de citación*

Por la presente se cita a la denunciada María Natividad Fururia Landeta, de cuarenta y seis años, casada, hija de Juan y Elisa, vecina que fué de esta villa en la calle Cabrales, número sesenta, segundo, y su hijo también denunciado José León Aberastua Fururia, para que el día veintiséis de marzo y hora de las nueve cuarenta y cinco, comparezcan ante este Juzgado Municipal núm. 1 de los de Gijón, al objeto de asistir al acto del juicio de faltas que por hurto se les sigue. Pudiendo dichos denunciados acogerse a los beneficios que establece el artículo novecientos setenta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los acusados María Natividad Fururia Landeta y a su hijo José León Aberastua Fururia, expido la presente en Gijón a 23 de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

## DE LLANES

Don Antonio Navarro Navarro, Secretario del Juzgado Municipal de Llanes.

Certifico: Que en esta Secretaría penden autos de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal de faltas número once del año en curso, en virtud de diligencias sumariales devueltas por la Superioridad para la celebración del juicio de faltas correspondiente en virtud de denuncia formulada por el perjudicado Claudio Sordo Romano, contra Ramón Florentino

Sobrino Sordo, por hurto, en ignorado paradero, en cuyos autos se practicó la siguiente tasación de costas:

Derechos del Estado en el juicio y ejecución, 29,55 pesetas; reintegro del expediente, 10,50; Mutualidad, 7,00; indemnización al perjudicado, 480; importan esta tasación de costas las figuradas quinientas veintisiete pesetas con cinco céntimos, que corresponde abonar en su totalidad al condenado Ramón Florentino Sobrino Sordo.

Y para que sirva de notificación en forma al referido condenado Ramón Florentino Sobrino Sordo, cuyo paradero se ignora, quien comparecerá en este Juzgado en el término de tercero día a satisfacer el importe de la tasación, bajo apercibimiento de Ley, firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Llanes, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, Antonio Navarro Navarro.

## DE OVIEDO

Don Carlos Murias Travieso, Secretario del Juzgado Municipal números dos de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número noventa y siete del cincuenta y tres, que se instruyó por este Juzgado Municipal por lesiones contra José Díaz Fernández, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, calle de San Antonio número catorce, tercero, se dictó con fecha veinticuatro del actual, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen así:

*Sentencia*

En Oviedo, a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, don Félix González Abascal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciante Manuel Díaz González, de veinte años de edad, soltero, fontanero, con domicilio el día de autos en Miranda Avilés, y en la actualidad en paradero ignorado; y el denunciado José Díaz Fernández, mayor de edad, sereno de comercio, con domicilio en esta ciudad, calle San Antonio, número catorce, tercero.

*Fallo:*

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pro-

nunciamentos favorables al denunciado José Díaz Fernández, de la falta de lesiones que venía siendo acusado, librando los oportunos edictos al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la presente resolución al denunciante en ignorado paradero, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Félix G. Abascal.

Lo preinserto concuerda con su original a que me remito.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación al denunciante en ignorado paradero, extendiendo la presente en Oviedo, a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario.—Visto bueno El Juez municipal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTOS

## DE AVILES

## ANUNCIO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 26 del actual, acordó aprobar el expediente número uno de Habilitaciones de Crédito, mediante transferencia, dentro del presupuesto extraordinario de "Agua y Viviendas", por un importe total de pesetas 1.876.511,96, siendo el detalle de los créditos que se habilitan y transfieren, el que a continuación se expresa: Créditos que se habilitan: Cap. 11, Art. 2.º, Concepto 10. Para la adquisición utilizando si fuera necesario el procedimiento de expropiación forzosa, de 60.073,50 metros cuadrados de terreno, para la construcción de viviendas protegidas, pesetas 1.311.511,96.—Para la adquisición de nuevos terrenos con la misma expresada finalidad pesetas 575.000,00. Total, pesetas 1.886.511,96. — Créditos que se transfieren.—Parte del sobrante del crédito destinado al pago de los gastos de emisión de Cédulas como contrapartida del préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España, 156.180,34 pesetas, que figuran en el Cap. 1.º, Art. 1.º, Concepto 2.º. — Crédito destinado para construir la Estación municipal de Autobuses, de cuya ejecución se desiste, pesetas 1.730.331,62, que figuran en el Capítulo 11, Art. 1.º, Concepto 8.º. Total, igual pesetas 1.886.511,96. Lo que se hace público en cum-

plimiento de lo dispuesto en el artículo 664 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local, a los efectos de oír reclamaciones que pueden ser formuladas, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Avilés, a 28 de febrero de 1955.  
El Alcalde, Eduardo Fernández F. Guerra.

#### DE GRADO

##### ANUNCIO

En ejecución del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, se anuncia pública subasta de las obras de pavimentación y saneamiento de la Plaza de Regino López, parte de la calle del Generalísimo y Plaza de Alvaro González o de la Fuente, en esta villa de Grado, cuyo presupuesto asciende a ciento treinta y seis mil doscientas ochenta pesetas setenta y un céntimos (136.280,71).

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, más un sello municipal de tres pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal y horas de diez a trece, dentro de un plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos presentados tendrá lugar en estas Consistoriales el día siguiente hábil del en que termina el plazo de admisión y a las doce horas.

A las proposiciones se acompañará recibo de haber constituido en la Depositaria municipal la garantía previa por un importe de 2.725,61 pesetas que el adjudicatario elevará a definitiva por un total de 5.451,22 pesetas.

El pliego de condiciones y demás documentos están de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días y horas hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

A la propuesta se acompañará una declaración jurada del licitador en la que se afirme bajo su responsabilidad de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

##### Modelo de proposición

Don ....., de ....., años de edad, estado ....., profesión ....., vecino de ....., enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas y del proyecto relativo a las obras

de pavimentación y saneamiento de la Plaza de Regino López, parte de la calle del Generalísimo y Plaza de Alvaro González o de la Fuente, en la villa de Grado, se comprometo a ejecutar las referidas obras con sujeción a los citados documentos y demás previsiones en la cantidad de pesetas..... (en letra) ..... (Fecha y firma.)

Grado, 23 de febrero de 1955.—  
El Alcalde.

#### DE NAVIA

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, tiene acordado en principio la enajenación de las parcelas sobrantes de la vía pública que a continuación se relacionan:

1.<sup>a</sup> Una parcela de terreno en el Regueiro del Seijo, de 150 metros cuadrados aproximadamente, siendo sus linderos, por todos los extremos con Salvador Méndez Arias.

2.<sup>a</sup> Otra parcela de terreno en las grandas de 2.000 metros cuadrados aproximadamente, que linda Norte, camino, Sur, Miguel Pérez Mayo, Este, Celestino y Oeste, el señor Cura de Andes.

3.<sup>a</sup> Otra parcela en la Resella de Cabanellas de 1.500 metros cuadrados, lindante por todos los extremos con caminos.

4.<sup>a</sup> Otra parcela en las Calayas de Navia, de cien metros cuadrados aproximadamente, que linda al Norte, con Guillermo González García, Sur, Herederos de Filota Margol y monte de doña Fermina Rodríguez, Este carretera y Oeste, camino.

Y a los efectos de reclamaciones se hace saber al público que durante el plazo de quince días pueden presentarse las reclamaciones que se crean convenientes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Navia, 24 de febrero de 1955.  
El Alcalde.

#### DE NOREÑA

##### EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Luis Fanjul Rodríguez, número 6 del reemplazo de 1951, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Fanjul Fanjul, y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido José Fanjul Fanjul, se sirvan

participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Fanjul Fanjul, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo José Luis Fanjul Rodríguez.

El repetido José Fanjul Fanjul, es natural de esta villa de Noreña, hijo de Manuel y de Felisa, y cuenta 45 años de edad, estando casado con Angelina Rodríguez Gormaz, y tenía su domicilio en el barrio de Socarrera, de esta localidad.

Todo lo cual, certifico.

Noreña, a 23 de febrero de 1955.  
El Secretario.

## REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA, SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

MARCOS FERNANDEZ, Luis, de 21 años de edad, soltero, hijo de Juan y Purificación, natural y vecino que fué de Salamanca, condenado en juicio de faltas número 164-54, por lesiones, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en este Juzgado Municipal perjudicado, 480; importa esta titularse en prisión, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la detención del mismo y su presentación ante este Juzgado municipal número dos de Salamanca, con el fin de hacerle cumplir cinco días de arresto menor que le resultan impuestos en el juicio dicho.

CABRERA RUIS, Rafael, diecisiete años, soltero, vendedor ambulante, vecino que fué de Córdoba, calle Puerta Nueva, y en la actualidad en ignorado paradero; se presentará en el Juzgado Municipal de Avilés, sito en la calle de Generalísimo Franco, número uno, segundo, a constituirse en prisión, hasta dejar extinguidos

dos días de arresto menor, que fueron impuestos por sentencia firme en los autos de juicio verbal de faltas número 89 de 1954.

RODRIGUEZ MAYO, Macario, mayor de edad, casado, Gestor Administrativo, domiciliado últimamente en la calle León, 15, 2.<sup>o</sup> procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de constituirse en prisión provisional acordado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en sumario número 36 de 1955.

FERNANDEZ CUERVO, Bernardino José, de 25 años, casado, viajante, hijo de Bernardino y Dolores, natural de Villaviciosa, domiciliado últimamente en Gijón. Eladio Carreño, número 3, izquierda, procesado por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial de Oviedo en causa 83 de 1954, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

ALVAREZ PEREZ, Manuel, de 42 años, hijo de Pedro y Dolores, natural de Caetaya (Huelva), vecino que fué de Luarca, casado con Carmen Pire Alvarez, y que últimamente estuvo trabajando en La Felguera; comparecerá dentro del término improrrogable de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Luarca, para constituirse en prisión, notificarle auto de procesamiento contra él decretado en sumario número ochenta de 1955, por abandono de familia y recibirle declaración indagatoria, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

#### ANULACIONES

El señor Juez de Instrucción número uno de Oviedo, acordó dejar sin efecto las órdenes de busca y captura cursadas contra el procesado en sumario número 40 de 1955, JOSE MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (a) Maricú.

El señor Juez de Instrucción número uno de Oviedo, acordó dejar sin efecto las órdenes de busca y captura cursadas contra el procesado en sumario número 48 de 1955, JOSE MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (a) Maricú.